

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL SÁBADO 8 DE MAYO DE 1830.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dignado el Rey mandar que se publique en Real cédula de ley el decreto siguiente:

Queda la Real Provision que firmamos vuesa de todo mi Real poder, se ha dignado cumplir en expensas concediéndome la facultad de ver á la REINA mi muy querida Esposa en el Real Sitio de San Ildefonso; y debiendo recibir á Dios con una satisfacción la más humilde acción de gracias, ordeno que para ella se haga rogativa pública y secreta, implicándole en una dispensa de la REINA un feliz alumbramiento; y que cubra con el acuerdo de su Omnipotencia el fruto de nuestra venturosa unión, para que prosperen la Religión y el Estado. Lo tendrá entendido mi Consejo Real y el de la Cámara, por el cual se escribirán sin dilación las cédulas de comendas á las Ciudades y Villas, Tribunales, Prelados, Cabildos, Comunidades y Ordenes Religiosas de la Península e Islas adyacentes, para que en general la gratitud y obediencia al Todopoderoso, disponiendo lo demás necesario á su cumplimiento.—En Aranjuez á 8 de Mayo de 1830.—Está rubricado de la Real mano.—Al Obispo del Campo.

Este decreto fuere dirigido tambien á los demás Tribunales superiores de España; y con tan plausible motivo he tenido á bien mandar á los que se van á Lora de gas por tres días, á saber, que por el Real cédula de comenda, con uniformes y banderas, y el espíritu de nuestra religión, con mucha gloria, y que en las horas de la mañana y tarde se canten. Asimismo se ha mandado que se ponga en el momento de los Comendados, para que se ponga al Real Sitio de Aranjuez el día 8, y se celebren de cada uno en representación del Tribunal.

EN LA IMPRENTA REAL.